



RESOLUCION No. SB-DTL-2019-0938

MARCELO GUSTAVO BLANCO DÁVILA
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

QUE mediante oficio No. ADM-SUBG-113-2019, de 12 de julio del 2019, la señora Martha Cecilia Paredes, Vicepresidenta Ejecutiva y el doctor Jorge Iván Alvarado Carrera, Secretario General de Banco de la Producción S.A. Produbanco, solicitan se autorice la apertura de la "Oficina Especial Mall de los Andes" que estará situada dentro de las instalaciones de Supermaxi, en el interior del Centro Comercial Mall de los Andes, ubicado en las Avenidas Atahualpa y Víctor Hugo, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, de conformidad con la resolución adoptada por el Directorio del Banco en Sesión Ordinaria No. 459 celebrada el 26 de junio de 2019;

QUE la Subdirección de Administración de Servicios; y, la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, mediante memorandos Nos. SAS-2019-0029-M y SB-INRE-2019-0912-M de 05 y 26 de agosto de 2019, respectivamente, han emitido los informes favorables correspondientes;

QUE la Intendencia de Control del Sector Financiero Privado, a través de la Dirección de Control Privado 2, mediante memorando No. SB-DCP2-2019-0229-M de 03 de septiembre de 2019, remite el informe técnico financiero respectivo;

QUE con memorando No. SB-DTL-2019-1001-M de 06 de septiembre de 2019, se ha emitido informe legal favorable para la apertura de la referida agencia;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo del 2019; y, resolución No. ADM-2019-14239 de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, la apertura de la "Oficina Especial Mall de los Andes" situada dentro de las instalaciones de Supermaxi, en el interior del Centro Comercial Mall de los Andes, ubicado en las Avenidas Atahualpa y Víctor Hugo, parroquia Huachi Chico, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales establecidos en el Código Orgánico Monetario y Financiero y a las que expida esta Superintendencia.

ARTICULO 2.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.





Resolución N° SB-DTL-2019-0938
Página No. 2

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato, inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, para el funcionamiento de la mencionada oficina especial, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 5.- CONFERIR.- al BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, el permiso de funcionamiento para la Oficina Especial referida en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del Permiso de Funcionamiento que la Superintendencia de Bancos expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado Permiso de Funcionamiento, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la Oficina Especial cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

ARTICULO 7.- DISPONER que el BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Dr. Marcelo Gustavo Blanco Dávila
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el seis de septiembre de dos mil diecinueve.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, (E)